



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU-MISIONES. ------

Considerando:

Que para el cumplimiento de los mismos tiene como objetivo buscar la coparticipación de instituciones y/o organizaciones con metas similares para el desarrollo de la región. ------

Que, la UNP como Institución de Educación Superior pública, se encuentra sujeta a su presupuesto dentro del Sistema Nacional de Aversión Pública a través del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

embución, la Municipalidad es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme a la Resolución N.º 791/2025 de la Junta Municipal de San Ignacio Misiones, fue revalidado y aprobado para la formulación de Proyectos de Inversión Pública y Construcción de Infraestructura Edilicia, entre la Universidad Nacional de Pilar y la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones.

Escaneado con CamScanner





Que, el presente convenio ayudará al fortalecimiento de ambas instituciones mediante la consolidación del vínculo de cooperación y mejor aprovechamiento de los recursos.

Sobre la base de los considerandos mencionados declaran:

Primero:

Esta declaración establece las bases generales necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Dar marco legal a las actividades a ser emprendidas en forma conjunta por la Universidad Nacional de Pilar y la Municipalidad de San Ignacio Guazú- Misiones.
- b. La Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, se compromete a la Construcción de un BLOQUE ADMINISTRATIVO DE RECTORADO, PLANTA BAJA Y BAÑO SEXADO. -
- c. La Universidad Nacional de Pilar, conviene en autorizar a la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones la Construcción de un BLOQUE ADMINISTRATIVO DE RECTORADO, PLANTA BAJA Y BAÑO SEXADO. -
- d. Cooperar para el desarrollo y cumplimiento del contenido y alcance de lo estipulado en el presente convenio.
- e. Coordinar las políticas y planes de acción orientadas a lograr los objetivos propuestos y que se enmarcan dentro de los fundamentos de creación de la Universidad Nacional de Pilar.
- f. Propiciar actividades que permitan fortalecer la vinculación y cooperación entre ambas instituciones.

Coordinar actividades administrativas que redunde en beneficios mutuos, mediante la optima utilización de los recursos disponibles.

Segundo

EEMBUCU

Procedimientos para su ejecución

Para la ejecución de las actividades conjuntas, se establecen las siguientes condiciones:

a. Cada institución designará a un representante, quienes se encargarán del gerenciamiento de las distintas actividades a ser encaradas en forma conjunta y facilite el relacionamiento objeto de este convenio

Intendente Municipal





- Al concretarse la realización de cualquier actividad a ser realizada en forma conjunta, deberá ser respaldada mediante la firma de un convenio específico.
- c. Ambas instituciones estarán permanentemente informadas sobre la situación de los diferentes emprendimientos enmarcados mediante los representantes designados.
- d. Para los hechos no contemplados en el presente convenio, a través del consenso, los representantes de la Universidad Nacional de Pilar y la Municipalidad, atenderán cada caso.

Tercero

Vigencia, Duración y Modificación:

El presente convenio tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, que podrá prolongarse por igual periodo, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con un mes de anticipación la decisión de no renovar. La culminación anticipada se podrá realizar de la misma forma, pero no afectará la marcha ni la conclusión de las actividades que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes y serán anexados al mismo.

En fe de lo expuesto, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar a los 03 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Por la Universidad Nacional de Pilar

Víctor Ríos Ojeda.

Rector

Por la Municipalidad de San Ignacio Misiones

ntendente Municipal